

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C.,

28 FEB 2022

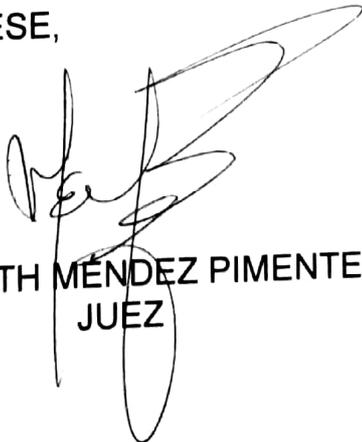
P.P.P. 2019-0618

Para que surta los efectos de ley, se agrega a los autos la publicación del emplazamiento del demandado JORGE TORRES GOMEZ y su inclusión al Registro Nacional de Personas Emplazadas (fls. 10), de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso.

Se designa como curador ad-litem del demandado al Doctor (a) Albo S. Peño A quien se recibe notificaciones en el correo albitape748@hotmail.com. Comuníquesele por el medio más expedito su designación y notifíquesele el auto que admite la demanda.

Como quiera que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 19 de julio de 2019, por secretaria procédase a citar a los parientes maternos y paternos de la menor J.A.T.L., en los términos del artículo 108 y 395 del Código General del Proceso, cuyo listado deberá incluirse en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito (Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2020).

NOTIFÍQUESE,

  
MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ